



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación No. 70001 33 33 002 2015-00117-00

Demandante: HECTOR ENRIQUE VERBEL CHAVEZ

Demandado: UGPP.

*Asunto: Fija fecha audiencia de conciliación – Art. 192 Ley 1437 de 2011*

Vista la nota secretarial que antecede, se observa en el plenario que ambas partes, presentaron dentro del término legal recurso de apelación<sup>1</sup>, contra la sentencia condenatoria proferida el 27 de junio de 2017 dictada dentro del referido proceso.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 en su artículo 192 inciso 4° “*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*”

Por lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora, para llevar a cabo esta audiencia, y en consecuencia, se **Dispone**:

**PRIMERO:** Fíjese el día siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 a.m., para llevar a cabo la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

*Lissete*  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

JGDM

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE  
Por anotación en ESTADO No. 102 notifico a las partes  
de la providencia anterior hoy 27-08-17  
Las ocho de la mañana (8 a. m.) *[Signature]*  
SECRETARIO (A)

<sup>1</sup> Fl. 165-173 Y 174-179